



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00144** 00

Al tenor de lo normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no se presentó objeción contra la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (pdf 17 C-1), y la misma se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación.

Por otro lado, frente a la renuncia que realiza la abogada Jannette Amalia Leal Garzón al poder otorgado por Scotiabank Colpatría S.A., la misma le es ACEPTADA (Art. 76 C.G.P.).

Se le advierte a la abogada que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.29 hoy, 27 de junio de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.